

ECIJA
GPA

Ecuador

Nota Informativa

Reglamento Para el Aprovechamiento de Gas Asociado, aprobado mediante resolución ARCH 003/2024, publicada en el Registro Oficial de Ecuador número 676 de 5 de noviembre de 2024

Área de Energía y Recursos Naturales



Reglamento Para el Aprovechamiento de Gas Asociado, aprobado mediante resolución ARCH 003/2024, publicada en el Registro Oficial de Ecuador número 676 de 5 de noviembre de 2024

Puntos clave:

Objetivo y Alcance:

El presente reglamento tiene como objetivo principal establecer las acciones y parámetros técnicos que deben implementar los sujetos de control (empresas de exploración y explotación de petróleo) para optimizar el aprovechamiento del gas asociado y eliminar gradualmente la quema rutinaria en mecheros. Este reglamento se aplica a nivel nacional a todas las actividades de exploración y explotación de petróleo que generen gas asociado.

Definiciones y Ámbitos de Aplicación:

Se incluyen diversas definiciones para una correcta interpretación del reglamento. El gas asociado puede ser utilizado para:

- **Autoconsumo:** En las operaciones dentro del área del contrato.
- **Generación de energía eléctrica:** Para autoconsumo o venta al Sistema Nacional Interconectado.
- **Otros usos:** Como combustible en equipos, inyección en yacimientos, etc..

- **Transferencia entre áreas:** Operadas por el mismo sujeto de control.

Autorizaciones y Planes de Aprovechamiento

- **Solicitud inicial:** Los sujetos de control deben presentar una solicitud de uso y quema de gas asociado dentro de los 30 días posteriores al inicio de las pruebas de producción del primer pozo exploratorio.
- **Plan de aprovechamiento:** Este plan detalla los proyectos de optimización, cronogramas, mediciones y estimaciones de gas asociado.
- **Plan quinquenal:** Establece la estrategia para eliminar gradualmente la quema rutinaria, considerando la capacidad máxima de aprovechamiento.

Generación de Energía Eléctrica

Los sujetos de control pueden generar electricidad con el gas asociado y:

- Utilizarla en sus operaciones.
- Entregarla al Sistema Nacional Interconectado.
- Suministrarla a otros contratistas o para proyectos comunitarios.
- Modalidades contractuales: Definidas por las Agencias de Regulación y Control, conforme la Ley de Hidrocarburos y las regulaciones del sector eléctrico.
- Costos e inversiones: A cargo del sujeto de control.

Control y Fiscalización

La Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos (ARCH) es responsable de:

- **Inspeccionar:** Instalaciones, sistemas de medición y proyectos de optimización.
- **Verificar:** Cumplimiento de las disposiciones del reglamento.

Obligaciones de los Sujetos de Control

Los sujetos de control deben:

- **Presentar informes:** De integridad, seguridad, eficiencia de la combustión, cumplimiento anual, etc.
- **Cumplir con el plan de aprovechamiento:** Y los programas de instalación, mantenimiento y operación.

Prohibiciones y Excepciones

Una vez alcanzada la máxima capacidad de aprovechamiento, está prohibida la quema de gas asociado, excepto en casos autorizados por el Ministerio.

Industrialización y Comercialización

Los excedentes de gas asociado pueden ser industrializados y comercializados mediante contratos adicionales, siempre que cumplan con los requisitos técnicos y normativos establecidos.

Disposiciones Generales

- **Prioridad del autoconsumo:** Antes de la transferencia al Estado o comercialización.
- **Plazos:** Para la emisión de autorizaciones y la aplicación de la resolución.
- **Reemplazo del plan de reducción progresiva:** El presente reglamento reemplaza el plan anterior.



Ecuador:

Quito

Av. 12 de octubre, N26-97 y Lincoln
Edificio Torre 1492, 170516,
Piso 10, oficina 1005
Telf.: +(593-2) 2986528/29/30/31
Info.ecuador@ecija.com

Guayaquil

Av. Numa Pompillo Llona s/n
Puerto Santa Ana
Edificio The Point, Piso 8, oficina 806
Telf.: +59343883007
Info.ecuador@ecija.com

Cuenca

Av. Roberto Crespo y Alfonso Uriguen
Telf.: +(593-7) 2817664
Info.ecuador@ecija.com

Manta

Calle M3 y Avenida 24
Edificio Fortaleza, piso 8
Telf.: +(593-5) 5003008
Info.ecuador@ecija.com